

Plan Presupuestario a Medio Plazo 2023-2025

MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA
DE PAMPLONA

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	2
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
3. CARACTERÍSTICAS DEL PRESUPUESTO DE LA MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA	5
4. LIMITACIONES Y SUPUESTOS DE PARTIDA ASUMIDOS EN LA CONFECCIÓN DEL PLAN PRESUPUESTARIO 2023-2025	7
5. PLAN PRESUPUESTARIO DE INGRESOS 2023-2025	9
5.1. Evolución de los ingresos corrientes prevista para el Plan Presupuestario a medio plazo 2023-2025.	9
5.2. Evolución de los ingresos de capital prevista para el Plan Presupuestario a medio plazo 2023-2025.	9
5.3. Evolución de los ingresos financieros prevista para el Plan Presupuestario a medio plazo 2023-2025.	10
6. PLAN PRESUPUESTARIO DE GASTOS 2023-2025	10
6.1. Evolución de gastos corrientes prevista para el Plan Presupuestario a medio plazo 2023-2025.	10
6.2. Evolución de los gastos de capital prevista para el Plan Presupuestario a medio plazo 2023-2025.	11
6.3 Evolución de gastos financieros prevista para el Plan Presupuestario 2023-2025.	11
7. EVOLUCIÓN DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES FINANCIERAS Y PRESUPUESTARIAS 2023-2025 Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD	12
7.1. Evolución de las principales magnitudes financieras y presupuestarias: ahorro y endeudamiento	12
7.2. Cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en el Plan Presupuestario a medio plazo 2023-2025.	12
7.3. Cumplimiento de la Regla de Gasto en el Plan Presupuestario a medio plazo 2023-2025.	13
7.4. Cumplimiento del objetivo de Deuda Pública.	15
8. PASIVOS CONTINGENTES.	16
ANEXOS	17

1. INTRODUCCIÓN

Dentro de los principios generales de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el artículo 5 establece el principio de plurianualidad indicando que la elaboración de los Presupuestos de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se encuadrará en un marco presupuestario a medio plazo compatible con el principio de anualidad por el que se rigen la aprobación y ejecución de los Presupuestos, de conformidad con la normativa europea.

El capítulo VI de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, relativo a la gestión presupuestaria, establece en su artículo 29 que las Administraciones Públicas elaborarán un plan presupuestario a medio plazo que se incluirá en el Programa de estabilidad, en el que se enmarcará la elaboración de los presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de conformidad con la regla de gasto.

El plan presupuestario a medio plazo abarcará un período mínimo de tres años y contendrá, entre otros parámetros:

- a) Los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de regla de gasto de las respectivas Administraciones Públicas.
- b) Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir, aquella basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el período considerado.
- c) Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.
- d) Una evolución de cómo las mismas previsiones pueden afectar a la sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas.

Las proyecciones adoptadas se basarán en previsiones macroeconómicas y presupuestarias elaboradas conforme a las metodologías y procedimientos establecidos en el proceso presupuestario.

Finaliza la norma estableciendo que toda modificación del plan presupuestario a medio plazo o desviación al mismo deberá ser explicada.

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, establece en su artículo 6 la obligación de remitir información sobre los planes presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcarán los presupuestos de las entidades locales antes del 15 de marzo de cada año:

Artículo 6. Información sobre los planes presupuestarios a medio plazo.

Antes del quince de marzo de cada año, de acuerdo con la información disponible sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, se remitirán los planes presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales. Dichos planes presupuestarios a medio plazo deben incluir información sobre los

pasivos contingentes, como son las garantías públicas y préstamos morosos, que puedan incidir de manera significativa en los presupuestos públicos, así como la información necesaria para la elaboración del programa de estabilidad y la relativa a las políticas y medidas previstas para el periodo considerado que, a partir de la evolución tendencial, permitan la consecución de los objetivos presupuestarios.

La remisión, conforme al artículo 5 de la citada Orden HAP/2105/2012, debe efectuarse por medios electrónicos y mediante firma electrónica a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Función Pública (MINHAFP) habilite al efecto. A este respecto, el MINHAFP viene publicando cada año una guía conteniendo los formularios a completar para la comunicación electrónica de estos planes. Los estados y cuadros del presente Plan se presentan adaptados a los formularios contenidos en el documento correspondiente a los planes del periodo 2023-2025, disponible en la web del Ministerio de Hacienda.

El Plan Presupuestario a medio plazo 2023-2025, se presenta, por tanto, en cumplimiento de la normativa de estabilidad mencionada, así como con sujeción a las líneas estratégicas y medidas adoptadas hasta el momento por los órganos de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

Los escenarios presupuestarios contenidos en el Plan Presupuestario a medio plazo 2023-2025 quedarán condicionados, en todo caso, al cumplimiento de los objetivos y límites legales establecidos por la normativa de estabilidad presupuestaria vigentes en cada momento.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece:

Artículo 2. Ámbito de aplicación subjetivo.

A los efectos de la presente Ley, el sector público se considera integrado por las siguientes unidades:

*1. El sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del **Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales** aprobado por el Reglamento (CE) 2223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996 que incluye los siguientes subsectores, igualmente definidos conforme a dicho Sistema:*

- a) Administración central, que comprende el Estado y los organismos de la administración central.*
- b) Comunidades Autónomas.*
- c) Corporaciones Locales.*
- d) Administraciones de Seguridad Social.*

2. El resto de las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las administraciones públicas, no incluidas en el apartado anterior, tendrán asimismo consideración de sector público

y quedarán sujetos a lo dispuesto en las normas de esta Ley **que específicamente** se refieran a las mismas.

En parecido sentido, la OHAP/2105/2012 dice:

Artículo 2. Ámbito subjetivo de aplicación.

Están incluidos en el ámbito subjetivo de aplicación de esta Orden y, por tanto, sujetos a las obligaciones de suministro de información:

*1. Las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales de acuerdo con la definición y delimitación del **Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales** aprobado por el Reglamento (CE) 2223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996.*

2. El resto de las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes dependientes de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales, no incluidas en el apartado anterior, quedarán sujetos a lo dispuesto en las normas de esta Orden que específicamente se refieran a las mismas.

La clave para determinar la inclusión en el sector de Administraciones Públicas, es decir qué organismos, sociedades, fundaciones, etc... se incluyen como corporación local y no dentro de “el resto”, está en la referencia al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales que aquí no se desarrolla.

Para ello, es más expresivo y concreto el texto del documento-guía del MINHAFP 2023-2025, que establece:

2.1.- Información presentada en términos consolidados.

*El plan presupuestario de la entidad local deberá elaborarse a nivel consolidado para todos aquellos entes que **formen parte del subsector S.1313 “Corporaciones Locales” de Contabilidad Nacional dentro de la entidad local.***

La información estará expresada en términos consolidados conforme a la normativa de estabilidad presupuestaria. En consecuencia, los importes, expresados euros, vendrán referidos a la suma de:

- Entidad local principal.*
- Organismos Autónomos dependientes de la entidad local principal.*
- Entes públicos vinculados o dependientes de la entidad local principal, que presten servicios o produzcan bienes que no se financien mayoritariamente con ingresos comerciales.*

Los entes que conforman el perímetro de consolidación se tomarán de la información que consta en el Inventario de Entes del Sector Público Local. El usuario podrá dar de baja o bien incorporar nuevas entidades que vayan a crearse o a entrar dentro del sector Administración Pública de la Corporación en alguno de los ejercicios del periodo considerado.

A la fecha de elaboración de este Plan Presupuestario a medio plazo 2023-2025, la única entidad u organismo dependiente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona es Servicios de La Comarca de Pamplona, S.A (SCPSA), propiedad al 100% de la Mancomunidad, que presta en régimen de gestión directa algunos de los servicios cuyas competencias ostenta la Mancomunidad. Esta sociedad está clasificada como “sociedad

no financiera” en el “Inventario de Entes del Sector Público Local” (MinHAP) e integrada en el subsector S.11001 “Sociedades no financieras Públicas: Administración Local” a efectos de su clasificación en Contabilidad Nacional (IGAE), por lo que **no procede** su inclusión en el perímetro de consolidación contable y presupuestaria a los efectos de este informe.

De acuerdo con esto, el Plan Presupuestario a medio plazo 2023-2025 de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona se corresponde con la previsión de ingresos y gastos específica y directamente asumidos por la propia entidad local “Mancomunidad de la Comarca de Pamplona”, sin que proceda su consolidación con las de su sociedad dependiente SCPSA.

3. CARACTERÍSTICAS DEL PRESUPUESTO DE LA MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA

Las competencias asumidas por la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona a la fecha de elaboración de este Plan son:

- 1) Abastecimiento de agua potable, alcantarillado, saneamiento y depuración de aguas residuales, gestión del Parque Fluvial de la Comarca, así como obtención, aprovechamiento y venta de energía.
- 2) Recogida, tratamiento y aprovechamiento de residuos sólidos urbanos.
- 3) Transporte público de viajeros en el área de la Comarca de Pamplona.
- 4) Ordenación y gestión unitaria en el Área de Prestación Conjunta del Servicio de Taxi en la Comarca de Pamplona (Disposición Adicional Única de la Ley Foral 9/2005, de 6 de julio, del Taxi).

Su sociedad dependiente SCPSA tiene encomendada la gestión directa de los servicios relacionados en los párrafos 1) y 2) anteriores, incluida la titularidad de la relación jurídica con los usuarios y beneficiarios de los servicios encomendados, por lo que es titular de los ingresos por la prestación de dichos servicios y su cobro, asumiendo igualmente la totalidad de los gastos e inversiones necesarios para su adecuada prestación. En consecuencia, y excepto por alguna poco significativa excepción, las operaciones relacionadas con estos servicios no tienen reflejo en el presupuesto propio de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

El servicio de Transporte público de viajeros en el área de la Comarca de Pamplona se presta en régimen de gestión indirecta mediante concesión a una empresa independiente de la Mancomunidad. La actual concesión se otorgó por Acuerdo de la Asamblea de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona de 7 de septiembre de 2009, expirando inicialmente la vigencia del plazo concesional el 31 de octubre de 2019; la propia Asamblea, en sesión celebrada el 28 de octubre de 2019, acordó la prórroga de este contrato hasta la finalización de una nueva licitación, por un plazo mínimo de 14 meses (hasta el 31 de diciembre de 2020) y máximo de 2 años (hasta el 31 de octubre de 2021). No obstante, antes de que expirara ese nuevo plazo y en sesión celebrada el

30 de junio de 2021, la Asamblea General de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona acordó prorrogar el contrato de concesión del Transporte Urbano Comarcal con Transports Ciutat Comtal, S.A. por un periodo adicional de 18 meses, hasta el 30 de abril de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.5 de la Ley Foral 7/2020, de 6 de abril, por la que se aprueban medidas urgentes para responder al impacto generado por la crisis sanitaria del coronavirus, y en respuesta a la solicitud de restablecimiento del equilibrio económico presentada en 2020 por la empresa concesionaria. El presente Plan se ha confeccionado bajo la hipótesis de que las bases que regirán la adjudicación y ejecución del nuevo contrato concesional serán esencialmente similares a las del actualmente vigente: la empresa concesionaria asume la gestión y explotación del servicio, con sus correspondientes gastos e inversiones, constituyendo la base de su retribución los ingresos derivados de la expedición de los Títulos de Transporte (tarifas), complementada por la subvención otorgada por la Mancomunidad, determinada de acuerdo con las citadas bases concesionales.

La Mancomunidad de la Comarca de Pamplona asume directamente las actuaciones derivadas de la ordenación y gestión unitaria en el Área de Prestación Conjunta del Servicio de Taxi en la Comarca de Pamplona.

Como consecuencia de todo lo anterior, los presupuestos de la Mancomunidad vienen presentando las siguientes características:

- De una parte, recogen los gastos propios de su estructura y de las actividades institucionales de la entidad, principalmente reflejados en el Capítulo 1, Gastos de Personal, toda vez que a partir del ejercicio 2022 desaparece la carga financiera derivada del único préstamo vivo hasta 2021, préstamo concertado en 2010 para la adquisición del edificio destinado a albergar la futura sede; el conjunto de estos gastos supone apenas el 4% del total del presupuesto de gastos. Estos gastos se compensan en una pequeña parte por ingresos de carácter patrimonial (fundamentalmente los procedentes de las autorizaciones para la instalación de antenas de telefonía móvil en inmuebles de su titularidad), correspondiendo a SCPSA la compensación del saldo restante a través de las aportaciones al sostenimiento de la estructura de la entidad; estas aportaciones tienen naturaleza de transferencias corrientes y su importe se determina de manera que compense exactamente los gastos institucionales y de estructura presupuestados (Área de Gasto 9) una vez deducido el importe correspondiente a los ingresos patrimoniales de carácter igualmente general, por lo que está garantizada su realización en un 100% y no cabe esperar insuficiencia en la financiación de estos conceptos.
- La mayor parte del presupuesto de gastos está compuesta por partidas asignadas a los programas de Transporte Público (Transporte Urbano Comarcal y gestión del servicio de Taxi). Estos gastos se financian en una pequeña parte por ingresos del Área (tasas, sanciones, etc...) pero sobre todo por las aportaciones a realizar por la Administración de la Comunidad Foral y por los Ayuntamientos pertenecientes al ámbito del servicio. De acuerdo con la Ley Foral 8/1998, de 1 de junio, del transporte regular de viajeros en la Comarca de Pamplona-Iruñerria, que regula entre otros aspectos la financiación del servicio, estas aportaciones

deben cubrir el déficit del servicio y se fijan a través de los sucesivos Planes de Transporte, tramitados de acuerdo con la misma Ley. En último término, tanto el “IX Plan 2022 de Transporte Urbano de la Comarca de Pamplona”, aprobado el 23 de diciembre de 2021 por la Asamblea General de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, como los precedentes, contienen mecanismos de regularización de estas aportaciones de forma que terminen ajustándose al déficit realmente registrado en cada ejercicio, por lo que los desequilibrios presupuestarios que puedan presentarse entre las partidas de gastos e ingresos propias del Transporte Público no son sino diferencias temporales de imputación que se compensan a lo largo de los sucesivos ejercicios.

- Por último, con mucha menos significación que las anteriores, aparece la transferencia a SCPSA de las aportaciones recibidas de los Ayuntamientos para contribuir a la financiación del Parque Fluvial de la Comarca, cuya gestión está encomendada a la sociedad. Estas aportaciones figuran como ingresos en el presupuesto de la Mancomunidad y su importe es exactamente el mismo que se transfiere a SCPSA y se registra como gasto, por lo que ambas partidas mantienen un permanente equilibrio.

En definitiva, cabe afirmar que la propia naturaleza de las actividades desarrolladas directamente por la Mancomunidad, y más concretamente los mecanismos de financiación de las mismas, confieren a la Mancomunidad a un papel que va poco más allá de la de administrador de unos fondos afectados a destinos concretos y que minimiza la posibilidad de aparición de desequilibrios presupuestarios estructurales.

4. LIMITACIONES Y SUPUESTOS DE PARTIDA ASUMIDOS EN LA CONFECCIÓN DEL PLAN PRESUPUESTARIO 2023-2025

La gestión del servicio de Transporte Urbano Comarcal, y en particular el contrato concesional que regula su explotación, supone, tal y como se desarrolla en el apartado anterior, la mayor parte de los gastos e ingresos que conforman los presupuestos de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

Con sujeción a lo dispuesto en la Ley Foral 8/1998, de 1 de junio, del transporte regular de viajeros en la Comarca de Pamplona-Iruñerria, y tal como se ha indicado anteriormente, la Asamblea General de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona aprobó en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2021 el “IX Plan 2022 de Transporte Urbano de la Comarca de Pamplona”. Este Plan 2022 contiene, entre otros apartados, una evaluación económica precisa de las actuaciones previstas para ese periodo lo que, a reserva de las adaptaciones o modificaciones que, de acuerdo con las previsiones legales, pudieran introducirse, predetermina en gran medida las consignaciones y previsiones presupuestarias relativas a este servicio en el ejercicio que conforma su ámbito temporal. Por ello, la estimación de derechos y obligaciones del corriente ejercicio 2022, en lo que se refiere a los gastos e ingresos del Transporte Comarcal (incluida la gestión del servicio de Taxi), es esencialmente coincidente con las previsiones contenidas en el proyecto de “IX PLAN 2022 DE TRANSPORTE URBANO DE LA COMARCA DE PAMPLONA”.

Por el contrario, para los ejercicios 2023 a 2025 no solo no existe un Plan de Transporte debidamente aprobado sino que además concurren circunstancias que con toda probabilidad tendrán un efecto significativo en la confección de los futuros planes y, consiguientemente, en su evaluación económica. Son las siguientes:

- La vigencia temporal de la actual concesión, actualmente en situación de prórroga, no siendo posible anticipar a esta fecha siquiera de manera aproximada las condiciones económicas que regirán la explotación del servicio bajo la nueva concesión que, previsiblemente, estará en vigor durante al menos buena parte del periodo que abarca el presente Plan Presupuestario.
- En la actualidad está en fase de aprobación por parte de las Administraciones implicadas el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de la Comarca de Pamplona, del que cabe esperar se deriven importantes novedades en la configuración futura del servicio pero que resultan de imposible concreción y cuantificación a esta fecha.
- Por último, pero más importante si cabe, está el muy elevado grado de incertidumbre existente sobre el futuro económico inmediato, que tiene como causa no sólo la crisis sanitaria todavía no superada sino también la preocupante, desde todo punto de vista, inestabilidad geopolítica en la que en estos momentos se desenvuelven las relaciones comerciales internacionales.
- Bajo estas circunstancias, en el presente Plan Presupuestario a medio plazo 2023-2025 se ha optado, tal y como se detalla en los apartados siguientes, por realizar una proyección tendencial del servicio previsto para 2022 a los ejercicios 2023 a 2025, con la única e importante salvedad de una paulatina recuperación de la demanda, pero sin que ello suponga perjuicio de las alternativas y condicionantes que caben plantearse en la gestión del servicio a medio plazo.

Para el resto de los aspectos que afectan a los presupuestos, y con todas las reservas que impone la actual situación de crisis mundial, no se han considerado modificaciones significativas. No se prevén ni la asunción de nuevas competencias y servicios en el horizonte de este Plan ni modificaciones en las relaciones económicas con su sociedad SCPSA, ni tampoco alteraciones en la Plantilla Orgánica del personal de la Mancomunidad.

No obstante, cabe destacar el hecho de que las disposiciones contenidas en Ley Foral 4/2019, de 4 de febrero, de reforma de la Administración Local de Navarra Ley Foral de reforma de la Administración Local de Navarra podrían afectar de manera significativa a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, comprometiendo incluso su continuidad como institución.

5. PLAN PRESUPUESTARIO DE INGRESOS 2023-2025

5.1. Evolución de los ingresos corrientes prevista para el Plan Presupuestario a medio plazo 2023-2025.

En la realización de las proyecciones presupuestarias de ingresos, se han seguido los siguientes criterios:

Todos los ingresos del Capítulo 3, relativos en su práctica totalidad a las tasas por trámites y actividades de los servicios de Taxi y de Transporte Público de Viajeros se mantienen en sus niveles actuales de realización, asumiendo una previsible estabilidad en las bases sobre las que se aplican (nº de licencias de taxi, trámites solicitados, etc...) y no estando prevista modificación alguna en las ordenanzas fiscales correspondientes, ni siquiera en lo relativo a las tarifas aplicables. Se estima por lo tanto una evolución de carácter únicamente tendencial con tasa de variación nula.

En los ingresos por aportaciones de los Ayuntamientos para el sostenimiento del Parque Fluvial de la Comarca como los ingresos patrimoniales por instalación de antenas se ha previsto una proyección tendencial con una tasa de crecimiento del 2,5% anual para todo el periodo.

Las aportaciones de SCPSA al sostenimiento de la estructura y las aportaciones de la Administración Foral de Navarra y de los Ayuntamientos para la financiación del Transporte Urbano Comarcal se han calculado de manera que compensan exactamente, tal y como se refiere en el apartado anterior, las previsiones de gastos de estructura y del déficit de los servicios de Transporte, respectivamente.

El resultado de estas proyecciones, a nivel de capítulo económico, se muestra en el siguiente cuadro:

En euros

INGRESOS CORRIENTES	Año 2023	Año 2024	Año 2025
Cap. 1 Impuestos directos	0	0	0
Cap. 2 Impuestos indirectos	0	0	0
Cap. 3 Tasas Precios públicos y otros ingresos	146.904	146.904	146.904
Cap. 4 Transferencias corrientes	22.821.012	23.438.153	24.143.484
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	113.177	115.257	117.388
Total de Ingresos corrientes	23.081.093	23.700.314	24.407.776

5.2. Evolución de los ingresos de capital prevista para el Plan Presupuestario a medio plazo 2023-2025.

Este Plan no contiene previsión alguna de ingresos de capital en el periodo 2023-2025.

5.3. Evolución de los ingresos financieros prevista para el Plan Presupuestario a medio plazo 2023-2025.

La proyección de estos ingresos se ha llevado a cabo manteniendo invariada la cantidad prevista para 2022 y su importe se corresponde exactamente con los gastos presupuestados para atender los posibles préstamos al personal, en aplicación de las condiciones de trabajo vigentes.

En euros

INGRESOS FINANCIEROS	Año 2023	Año 2024	Año 2025
Capítulo 8 Ingresos por activos financieros	20.000	20.000	20.000
Capítulo 9 Ingresos por pasivos financieros	0	0	0
Total de Ingresos Financieros	20.000	20.000	20.000

6. PLAN PRESUPUESTARIO DE GASTOS 2023-2025

6.1. Evolución de gastos corrientes prevista para el Plan Presupuestario a medio plazo 2023-2025.

La proyección de los gastos corrientes se ha llevado a cabo asumiendo, con carácter general, una evolución tendencial con una tasa de incremento del 2,5% anual para cada uno de los ejercicios del Plan, con las siguientes puntualizaciones y/o excepciones:

- Los Gastos de Personal se han proyectado partiendo del supuesto del mantenimiento inalterado de la Plantilla Orgánica de la Mancomunidad actualmente vigente, tanto en cuanto a las características de los puestos de trabajo como en cuanto a las condiciones personales de sus actuales ocupantes. Sobre la base general de un incremento del 2,5% anual, aplicado en este caso sobre los niveles retributivos, se han tenido en cuenta además las variaciones derivadas de la evolución de las condiciones personales (antigüedad, grado, ayuda familiar, ...).
- El Capítulo de Gastos Financieros recoge unos mínimos saldos en previsión de posibles cargos de intereses por descubiertos, sentencias judiciales, etc..., no estando previsto endeudamiento alguno en los años incluidos en el Plan.

El resultado de estas proyecciones, a nivel de capítulo económico, se muestra en el siguiente cuadro:

En euros

GASTOS CORRIENTES	Año 2023	Año 2024	Año 2025
Capítulo 1 Gastos de personal	601.874	617.739	635.842
Capítulo 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	3.157.878	3.270.867	3.344.951
Capítulo 3 Gastos financieros	308	315	323
Capítulo 4 Transferencias corrientes	19.261.034	19.751.392	20.366.660
Capítulo 5 Fondo de Contingencia	0	0	0
Total de Gastos Corrientes	23.021.093	23.640.314	24.347.776

6.2. Evolución de los gastos de capital prevista para el Plan Presupuestario a medio plazo 2023-2025.

Los gastos de capital se refieren exclusivamente a las transferencias derivadas de posibles convenios con otras entidades públicas para obras de infraestructura relacionadas con la mejora del servicio de Transporte y de la convocatoria de subvenciones para realización inversiones en el sector del Taxi. Como en el resto de gastos relacionados con estos servicios, se previsto un del incremento del 2,5% anual sobre la base de los gastos estimados para 2022.

Con ello, la previsión de los gastos de capital es la siguiente:

En euros

GASTOS DE CAPITAL	Año 2023	Año 2024	Año 2025
Capítulo 6 Inversiones reales	0	0	0
Capítulo 7 Transferencias de capital	60.000	60.000	60.000
Total de Gastos Capital	60.000	60.000	60.000

6.3 Evolución de gastos financieros prevista para el Plan Presupuestario 2023-2025.

Los gastos por activos financieros se corresponden con la previsión posibles de préstamos al personal, en aplicación de las condiciones de trabajo vigentes, ya referidos en el apartado del Capítulo VIII de ingresos y con cuyos importes se corresponden exactamente.

El Capítulo IX, pasivos financieros, no recoge importe alguno al haber quedado definitivamente cancelado en 2021 el único préstamo que venía constituyendo la deuda de la Mancomunidad y no tener constancia de la necesidad de futuras operaciones de préstamo.

En euros

GASTOS FINANCIEROS	Año 2023	Año 2024	Año 2025
Capítulo 8 Activos financieros	20.000	20.000	20.000
Capítulo 9 Pasivos financieros	0	0	0
Total de Gastos Financieros	20.000	20.000	20.000

7. EVOLUCIÓN DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES FINANCIERAS Y PRESUPUESTARIAS 2023-2025 Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD.

7.1. Evolución de las principales magnitudes financieras y presupuestarias: ahorro y endeudamiento

La evolución del ahorro, bruto y neto, y del endeudamiento a lo largo del Plan Presupuestario a medio plazo 2023-2025 se muestra en el siguiente cuadro:

	En euros		
	Año 2023	Año 2024	Año 2025
Ingresos corrientes	23.081.093	23.700.314	24.407.776
Gastos corrientes (excluido Cap. 3))	23.020.786	23.639.998	24.347.453
Ahorro bruto	60.308	60.315	60.323
Carga financiera (Capítulos 3 y 9 de gastos)	308	315	323
Ahorro neto (Ahorro bruto – Carga financiera)	60.000	60.000	60.000
Nivel endeudamiento (Carga financiera X 100 / Ingresos corrientes)	0,00%	0,00%	0,00%
Límite endeudamiento (Ahorro bruto X 100 / Ingresos corrientes)	0,26%	0,25%	0,25%

Las previsiones arrojan un muy moderado saldo positivo en las cifras de ahorro, que se mantiene a lo largo del periodo 2023-2025.

7.2. Cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en el Plan Presupuestario a medio plazo 2023-2025.

El art. 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece:

Artículo 11. Instrumentación del principio de estabilidad presupuestaria

1. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.

(...)

4. Las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

(...)

6. Para el cálculo del déficit estructural se aplicará la metodología utilizada por la Comisión Europea en el marco de la normativa de estabilidad presupuestaria.

la “Nota informativa 1 sobre la aplicación a las Entidades Locales de Navarra de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”, emitida por el

Servicio de Gestión y Cooperación Económica del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local del Gobierno de Navarra con fecha 19 de noviembre de 2012 desarrolla este precepto en los siguientes términos:

“Se cumplirá el objetivo de estabilidad cuando los presupuestos consolidados se elaboren en equilibrio presupuestario, es decir, cuando su saldo no financiero sea nulo o positivo.

El saldo no financiero se define como la suma de los capítulos 1 a 7 de ingresos menos la suma de los capítulos 1 al 7 de gastos.

Además deberá preverse en dicho presupuesto un saldo positivo de esa magnitud por el importe necesario para saldar las operaciones financieras (diferencia entre capítulos 8 y 9 de ingresos y gastos).

De acuerdo con las proyecciones mostradas anteriormente, se calcula a continuación la “capacidad o necesidad de financiación”, determinante del equilibrio presupuestario en términos del Sistema Europeo de Cuentas (SEC):

En euros

GASTOS FINANCIEROS	Año 2023	Año 2024	Año 2025
Capítulos 1 a 7 de ingresos	23.081.093	23.700.314	24.407.776
Capítulos 1 a 7 de gastos	23.081.093	23.700.314	24.407.776
Saldo presupuestario no financiero	0	0	0
(+/-) Ajustes para el cálculo de cap. o necesidad Financ. SEC95	0	0	0
Capacidad o necesidad de financiación	0	0	0
Saldo de Operaciones financieras	0	0	0

Se observa así que el Plan Presupuestario a medio plazo 2023-2025 no presenta déficit estructural en términos del SEC al presentar en todos y cada uno de sus ejercicios un saldo nulo en su capacidad de financiación positiva, acorde por otra parte con las actividades y estructura financiera y presupuestaria de la Entidad.

7.3. Cumplimiento de la Regla de Gasto en el Plan Presupuestario a medio plazo 2023-2025.

El art. 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece, en su apartado primero:

“La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.”

Tal y como se recoge al comienzo de este documento, en principio el plan presupuestario a medio plazo debería contener, entre otros parámetros, los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de **regla de gasto** de las respectivas

Administraciones Públicas. Estos parámetros se ven sin embargo afectados por la suspensión de determinadas reglas fiscales acordada por el Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020. Con respecto a ello, y bajo el encabezado “*Principales cambios introducidos en la aplicación respecto al PPMP de los ejercicios 2021-2023*”, el documento-guía del MINHAFP 2022-2024 establecía el año pasado lo siguiente:

*“El acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020, por el que se adecúan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el año 2020 para su remisión a las Cortes Generales, y se fija el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2020, así como el Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2021-2023 para su remisión a las Cortes Generales, y el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2021 quedó suspendido por el posterior acuerdo de Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 y la ratificación de la situación de emergencia extraordinaria por acuerdo del Congreso de los Diputados del 20 del mismo mes. **Todo esto ha originado la suspensión de las reglas fiscales para 2020 y 2021 y la suspensión y, por lo tanto, la no vigencia de las tasas de variación para 2020 y 2021- 2023 aprobadas por acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020.***

Por ello se han modificado los formularios F.2.3 (modelo ordinario) y FP2 (modelo simplificado) eliminando de los mismos la valoración relativa al cumplimiento de la regla del gasto.”

El documento-guía del MINHAFP 2023-2025 recientemente publicado mantiene esta suspensión para esta edición del PPMP, enunciando que “Se mantiene el cambio introducido en la aplicación respecto al PPMP 2022-2024” y desarrollando a continuación:

*Por Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020, ratificado por acuerdo del Congreso de los Diputados del 20 del mismo mes, se suspendieron las reglas fiscales para 2020 y 2021. Posteriormente, y con vistas a los planes presupuestarios de 2022, un nuevo Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de Julio de 2021 acordó el mantenimiento de dicha suspensión para 2022, que el Congreso de los Diputados ratifica el 13 de septiembre de 2021. **En base a esto, en los formularios F.2.3 (modelo ordinario) y F.2 (modelo simplificado) se sigue manteniendo la eliminación de la valoración relativa al cumplimiento de la regla del gasto.***

No obstante lo anterior, y aun cuando no cabe incluirlo en la información a remitir al Ministerio en la presente edición, se muestra a continuación, al igual que el pasado año, un cuadro en el que, reproduciendo esquemáticamente los criterios de cálculo estipulados para la verificación del cumplimiento de la Regla de Gasto, aplicados sobre las previsiones contenidas en este Plan Presupuestario a medio plazo 2023-2025 se obtienen los siguientes valores de evolución del gasto, si bien no cabe su comparación con unas inexistentes tasas de referencia :

En euros

	Año 2022 (Estimación de las Obligaciones Reconocidas Netas)	Año 2023 (Estimación de los Créditos iniciales)	Año 2024 (Estimación de los Créditos iniciales)	Año 2025 (Estimación de los Créditos iniciales)
(+) Capítulos 1 a 7 de Gastos Ajustes para llevar la contabilidad pública a términos de SEC	27.120.841	23.081.093	23.700.314	24.407.776
(-) Enajenación inversiones reales	0	0	0	0
(+/-) Acreedores pendientes de aplicar al presupuesto	0	0	0	0
Otros ajustes	0	0	0	0
Empleos no financieros en términos de SEC	27.120.841	23.081.093	23.700.314	24.407.776
(-) Intereses endeudamiento	-300	-308	-315	-323
(-) Gasto Financiado con fondos finalistas UE/AA.PP	-25.930.245	-21.875.938	-22.463.810	-23.142.692
= GASTO COMPUTABLE	1.190.296	1.204.847	1.236.189	1.264.760
Variación sobre gasto computable año anterior	-	1,22%	2,60%	2,31%
Tasa de referencia nominal máxima	-	n/a	n/a	n/a
Gasto computable máximo	-	n/a	n/a	n/a

7.4. Cumplimiento del objetivo de Deuda Pública.

De acuerdo con la normativa de aplicación, el presupuesto no podrá contemplar nuevo endeudamiento neto en el supuesto de que la entidad local supere, con dicho nuevo endeudamiento, el límite del 75 por ciento de deuda viva sobre ingresos corrientes.

Tal y como y como se refiere en apartados anteriores, la deuda actual de la entidad se compone de un único préstamo con vencimiento final previsto, tras la amortización anticipada parcial practicada en 2020, en diciembre de 2021, no estando previsto en el Plan Presupuestario a medio plazo 2023-2025 ningún tipo de nuevo endeudamiento.

La evolución de la ratio a la que se refiere el límite del 75% antes expresado, de acuerdo con las previsiones contenidas en este Plan Presupuestario a medio plazo 2023-2025, sería la siguiente:

En euros

	Año 2023	Año 2024	Año 2025
Total de Ingresos corrientes	23.081.093	23.700.314	24.407.776
Deuda Viva a 31 / 12	0	0	0
Ratio Deuda Viva / Ingresos corrientes	0,00%	0,00%	0,00%

Resulta obvio que el nulo endeudamiento neto resultante de las previsiones del Plan Presupuestario a medio plazo 2023-2025 cumple con el “Objetivo de Deuda Pública” en los términos expresados, presentando valores netamente inferiores al 75% dispuesto en la normativa de referencia.

8. PASIVOS CONTINGENTES.

Por lo que se refiere a los pasivos contingentes, al momento de la elaboración del presente Plan presupuestario a medio plazo 2023-2025, La Mancomunidad de la Comarca de Pamplona no tiene constancia de la existencia de ninguna de las posibles contingencias relacionadas en el formulario F.2.1.4.-Pasivos contingentes, de la Guía publicada por el Ministerio para la remisión de la información de los Planes Presupuestarios a Medio Plazo.

ANEXOS

PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2023-2025

(Presentado de acuerdo con los formularios previstos en las guías emitidas por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, MINHAFP, a los efectos de su comunicación electrónica)

F.2.1 Ingresos.

Datos económicos consolidados en euros, de las entidades que integran la corporación (AA.PP.)

En euros

	AÑO 2022 (Estimación de los Derechos Reconocidos Netos)	Tasa variación 2023/2022	Año 2023 (Estimación de las Previsiones Iniciales)	Tasa variación 2024/2023	Año 2024 (Estimación de las Previsiones Iniciales)	Tasa variación 2025/2024	Año 2025 (Estimación de las Previsiones Iniciales)	Supuestos en los que se basan las proyecciones/ Adopción de la medida
Ingresos corrientes	23.806.199,01	-3,05%	23.081.093,01	2,68%	23.700.313,57	2,99%	24.407.775,83	
- Derivados de la evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	23.806.199,01	-3,05%	23.081.093,01	2,68%	23.700.313,57	2,99%	24.407.775,83	
- Derivados de modificaciones de políticas	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	
Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones volu	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	
Medida 2: Potencias la inspección tributaria para descubrir hechos imponible	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	
Medida 3: Correcta financiación de tasas y precios públicos	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	
Medida 4: Otras medidas por el lado de los ingresos	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	
Ingresos de Capital	3.314.641,50	-100,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	
- Derivados de la evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	3.314.641,50	-100,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	
- Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	
Ingresos no financieros	27.120.840,51	-14,90%	23.081.093,01	2,68%	23.700.313,57	2,99%	24.407.775,83	
- Derivados de la evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	27.120.840,51	-14,90%	23.081.093,01	2,68%	23.700.313,57	2,99%	24.407.775,83	
- Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	
Ingresos financieros	20.000,00	0,00%	20.000,00	0,00%	20.000,00	0,00%	20.000,00	
- Derivados de la evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	20.000,00	0,00%	20.000,00	0,00%	20.000,00	0,00%	20.000,00	
- Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	
Ingresos totales	27.140.840,51	-14,88%	23.101.093,01	2,68%	23.720.313,57	2,98%	24.427.775,83	
- Derivados de la evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	27.140.840,51	-14,88%	23.101.093,01	2,68%	23.720.313,57	2,98%	24.427.775,83	
- Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0	0,00%	0,00	

(*) Únicamente cuantificar el impacto cuando exista variación (+ ó -) respecto al año anterior.

A) DETALLE DE INGRESOS CORRIENTES		AÑO 2022	Año 2023	Año 2024	Tasa	Año 2025	Supuestos en los
	(Estimación de los Derechos Reconocidos Netos)	Tasa variación 2023/2022	(Estimación de las Previsiones Iniciales)	(Estimación de las Previsiones Iniciales)	variación 2024/2023	(Estimación de las Previsiones Iniciales)	que se basan las proyecciones
Capítulo 1 y 2 Impuestos directos e indirectos	0	0,00%	0	0	0,00%	0	
Impuesto sobre Bienes Inmuebles	0	0,00%	0	0	0,00%	0	
Impuesto sobre Actividades Económicas	0	0,00%	0	0	0,00%	0	
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	0	0,00%	0	0	0,00%	0	
Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	0	0,00%	0	0	0,00%	0	
Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras	0	0,00%	0	0	0,00%	0	
Cesión de impuestos del Estado	0	0,00%	0	0	0,00%	0	
Ingresos de capítulos 1 y 2 no incluidos anteriormente	0	0,00%	0	0	0,00%	0	
Cap. 3 Tasas Precios públicos y otros ingresos	146.903,53	0,00%	146.903,53	146.903,53	0,00%	146.903,53	
Cap. 4 Transferencias corrientes	23.548.146,86	-3,09%	22.821.012,14	23.438.153,27	2,70%	24.143.484,11	
Participación en tributos del Estado	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00	
Resto de Transferencias corrientes (resto Cap.4)	23.548.146,86	-3,09%	22.821.012,14	23.438.153,27	2,70%	24.143.484,11	
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	111.148,62	1,83%	113.177,34	115.256,77	1,84%	117.388,19	
Total de Ingresos corrientes	23.806.199,01	-3,05%	23.081.093,01	23.700.313,57	2,68%	24.407.775,83	

B) DETALLE DE INGRESOS CAPITAL		AÑO 2022	Año 2023	Año 2024	Tasa	Año 2025	Supuestos en los
	(Estimación de los Derechos Reconocidos Netos)	Tasa variación 2023/2022	(Estimación de las Previsiones Iniciales)	(Estimación de las Previsiones Iniciales)	variación 2024/2023	(Estimación de las Previsiones Iniciales)	que se basan las proyecciones
Capítulo 6 Enajenación de inversiones	0	0,00%	0	0	0,00%	0	
Capítulo 7 Transferencias de capital	3.314.641,50	-100,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00	
Total de Ingresos de Capital	3.314.641,50	0,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00	

C) DETALLE DE INGRESOS FINANCIEROS		AÑO 2022	Año 2023	Año 2024	Tasa	Año 2025	Supuestos en los
	(Estimación de los Derechos Reconocidos Netos)	Tasa variación 2023/2022	(Estimación de las Previsiones Iniciales)	(Estimación de las Previsiones Iniciales)	variación 2024/2023	(Estimación de las Previsiones Iniciales)	que se basan las proyecciones
Capítulo 8 Ingresos por activos financieros	20.000,00	0,00%	20.000,00	20.000,00	0,00%	20.000,00	
Capítulo 9 Ingresos por pasivos financieros	0	0,00%	0	0	0,00%	0	
Total de Ingresos Financieros	20.000,00	0,00%	20.000,00	20.000,00	0,00%	20.000,00	

F.2.2 Gastos.

Datos económicos consolidados en euros, de las entidades que integran la corporación (AA.PP.)

En euros

GASTOS	AÑO 2023		AÑO 2024		AÑO 2025		Supuestos en los que se basan las proyecciones/ Adopción de la medida
	Estimación de las Obligaciones Reconocidas Netas)	Tasa variación 2023/2022	Estimación de los Créditos iniciales)	Tasa variación 2024/2023	Estimación de los Créditos iniciales)	Tasa variación 2025/2024	
Gastos Corrientes	23.746.199	-3,05%	23.021.093	2,69%	23.640.314	2,99%	24.347.776
- Derivados de la evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	23.746.199,01	-3,05%	23.021.093,01	2,69%	23.640.313,57	2,99%	24.347.775,82
- Derivados de modificaciones de políticas (*)	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0
Medida 1	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0
Medida 2	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0
Medida 3	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0
Medida 4	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0
Medida 5	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0
Medida 6	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0
Medida 7	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0
Medida 8	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0
Medida 9	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0
Medida 10	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0
Medida 11	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0
Medida 12	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0
Medida 13 Reducción de la estructura organizativa de las E.E.LL.	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0
Medida 14	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0
Medida 15 Otras medidas por el lado de los gastos corrientes	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0
Gastos de Capital	3.374.642	-98,22%	60.000	0,00%	60.000	0,00%	60.000
- Derivados de la evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	3.374.641,50	-98,22%	60.000,00	0,00%	60.000,00	0,00%	60.000,00
- Derivados de modificaciones de políticas (*)	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0
Medida 16 No ejecución de inversión prevista inicialmente	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0
Medida 17 Otras medidas por el lado de los gastos de capital	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0
Gastos no financieros	27.120.841	-14,90%	23.081.093	2,68%	23.700.314	2,99%	24.407.776
- Derivados de la evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	27.120.840,51	-14,90%	23.081.093,01	2,68%	23.700.313,57	2,99%	24.407.775,82
- Derivados de modificaciones de políticas (*)	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0
Gastos financieros	20.000	0,00%	20.000	0,00%	20.000	0,00%	20.000
- Derivados de la evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	20.000,00	0,00%	20.000,00	0,00%	20.000,00	0,00%	20.000,00
- Derivados de modificaciones de políticas (*)	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0
Gastos totales	27.140.841	-14,88%	23.101.093	2,68%	23.720.314	2,98%	24.427.776
- Derivados de la evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	27.140.840,51	-14,88%	23.101.093,01	2,68%	23.720.313,57	2,98%	24.427.775,82
- Derivados de modificaciones de políticas (*)	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0

(*) Únicamente cuantificar el impacto cuando exista variación (+ ó -) respecto al año anterior

A) DETALLE DE GASTOS CORRIENTES		AÑO 2022							Supuestos en los que se basan las proyecciones
		(Estimación de las Obligaciones Reconocidas Netas)	Tasa variación 2023/2022	Año 2023 (Estimación de los Créditos iniciales)	Tasa variación 2024/2023	Año 2024 (Estimación de los Créditos iniciales)	Tasa variación 2025/2024	Año 2025 (Estimación de los Créditos iniciales)	
Capítulo 1 Gastos de personal	597.786,61	0,68%	601.874,04	2,64%	617.738,94	2,93%	635.842,28		
Capítulo 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	3.119.686,43	1,22%	3.157.877,58	3,58%	3.270.867,28	2,26%	3.344.950,80		
Capítulo 3 Gastos financieros	300,00	2,50%	307,50	2,50%	315,19	2,50%	323,07		
Capítulo 4 Transferencias corrientes	20.028.425,97	-3,83%	19.261.033,89	2,55%	19.751.392,16	3,12%	20.366.659,67		
Capítulo 5 Fondo de Contingencia	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0		
Total de Gastos Corrientes	23.746.199,01	-3,05%	23.021.093,01	2,69%	23.640.313,57	2,99%	24.347.775,82		

B) DETALLE DE GASTOS DE CAPITAL		AÑO 2022							Supuestos en los que se basan las proyecciones
		(Estimación de las Obligaciones Reconocidas Netas)	Tasa variación 2023/2022	Año 2023 (Estimación de los Créditos iniciales)	Tasa variación 2024/2023	Año 2024 (Estimación de los Créditos iniciales)	Tasa variación 2025/2024	Año 2025 (Estimación de los Créditos iniciales)	
Capítulo 6 Inversiones reales	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0		
Capítulo 7 Transferencias de capital	3.374.641,50	-98,22%	60.000,00	0,00%	60.000,00	0,00%	60.000,00		
Total de Gastos Capital	3.374.641,50	-98,22%	60.000,00	0,00%	60.000,00	0,00%	60.000,00		

C) DETALLE DE GASTOS FINANCIEROS		AÑO 2022							Supuestos en los que se basan las proyecciones
		(Estimación de las Obligaciones Reconocidas Netas)	Tasa variación 2023/2022	Año 2023 (Estimación de los Créditos iniciales)	Tasa variación 2024/2023	Año 2024 (Estimación de los Créditos iniciales)	Tasa variación 2025/2024	Año 2025 (Estimación de los Créditos iniciales)	
Capítulo 8 Activos financieros	20.000,00	0,00%	20.000,00	0,00%	20.000,00	0,00%	20.000,00		
Aportaciones patrimoniales	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00		
Otros gastos en activos financieros	20.000,00	0,00%	20.000,00	0,00%	20.000,00	0,00%	20.000,00		
Capítulo 9 Pasivos financieros	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00		
Total de Gastos Financieros	20.000,00	0,00%	20.000,00	0,00%	20.000,00	0,00%	20.000,00		

F.2.4 Pasivos contingentes

Pasivos contingentes (1)	Año 2022			Año 2023			Año 2024			Año 2025		
	No incluidos en presupuesto	Incluidos en presupuesto	Total	No incluidos en presupuesto	Incluidos en presupuesto	Total	No incluidos en presupuesto	Incluidos en presupuesto	Total	No incluidos en presupuesto	Incluidos en presupuesto	Total
Avales concedidos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Préstamos morosos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Garantías	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Por sentencias o expropiaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

(1) Los pasivos contingentes son gastos que, en este caso, una administración pública tendrá que pagar si se produce una determinada situación y cuya obligación no está reconocida. Estos pasivos pueden estar previstos en el estado de gastos de presupuestos o no estarlo.

F.2.5 Préstamos morosos

Información relativa a los préstamos (total y saldo en mora) concedidos por las Corporaciones Locales, Directiva 2011/85/UE.

	2022	2023	2024	2025
Saldo vivo (sin deducir deterioros) de los préstamos concedidos pendientes de amortizar (*) a 31/12 por:				
Administración General de la Corporación Local				
Organismos Públicos de la Corporación Local, clasificados en S.1313				
Resto de entidades controladas por la Corporación Local, clasificadas en S.1313				
TOTAL SALDO VIVO DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS:	0	0	0	0
Desglose del dato anterior (saldo vivo) correspondiente a los importes en situación de mora (*):				
Administración General de la Corporación Local				
Organismos Públicos de la Corporación Local, clasificados en S.1313				
Resto de entidades controladas por la Corporación Local, clasificadas en S.1313				
TOTAL IMPORTES DE PRÉSTAMOS EN SITUACIÓN DE MORA:	0	0	0	0

(*) se refiere a importes de préstamos concedidos a entidades que no consolidan dentro del Sector Administraciones Públicas, definido de acuerdo al SEC.